

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA

PRESIDENCIA

RADICACIÓN: 41001 22 14 000 2023 00210 00

DEMANDANTE: ANA MARCELA MORENO BAHAMÓN

DEMANDADO: OUTSOURCING SEASIN LTDA. y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA

PROCESO: Ordinario Laboral

Neiva, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Correspondió por reparto a la Magistrada de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial, Doctora ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA, el impedimento manifestado por la Juez Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Neiva, dentro del proceso citado en la referencia, sustentado en la causal del numeral 2° del artículo 141 del Código General del Proceso.

La Magistrada sustanciadora, en decisión del 30 de enero de 2024 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Código General del Proceso, concluyó que, como quiera que en la ciudad de Neiva no existe otro juzgado del mismo ramo y categoría – Pequeñas Causas Laborales, corresponde al Tribunal Superior determinar el juzgado que ha de calificar el impedimento.

Revisadas las diligencias por la Sala Plena del Tribunal Superior de Distrito Judicial en sesión Ordinaria de 15 de febrero de 2024, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 144 antes citado, la Colegiatura **ORDENÓ LA REMISIÓN** de las diligencias al JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA, para que resuelva sobre aquel impedimento, por lo que a ello se procede.

INGRID KAROLA PALACIOS ORTEGA

Presidenta